Gmail ARGA SAS <info.argasas@gmail.com>

Solicitud de suspensión por veinte (20) días hábiles del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 celebrado entre el Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.

1 mensaje

ARGA SAS <info.argasas@gmail.com> 6 de marzo de 2026 a las 2:31 p.m.
Para: "planeacion garzon-huila.gov.co" <planeacion@garzon-huila.gov.co>, PBOT GARZON HUILA <pbotgarzonhuila@gmail.com>

Garzón, 06 de marzo de 2026

Al contestar, favor citar el siguiente número de radicado: **2026PBOT213-2**

Doctora
BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025
Municipio de Garzón – Huila

Asunto: Solicitud de suspensión por veinte (20) días hábiles del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 celebrado entre el Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 – "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para completar, actualizar y ajustar la documentación del diagnóstico, formulación y propuesta para la modificación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón."

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025, suscrito entre el Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para completar, actualizar y ajustar la documentación del diagnóstico, formulación y propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Garzón, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación estatal, respetuosamente me permito solicitar la suspensión temporal del convenio por el término de veinte (20) días hábiles, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecisiete (17) de julio de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 entre el Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.

2. Que el convenio inició su ejecución el once (11) de agosto de 2025 y tiene como fecha prevista de terminación el diez (10) de marzo de 2026, encontrándose actualmente en ejecución.

3. Que a la fecha el proyecto presenta un avance técnico altamente significativo, encontrándose entregados y consolidados los siguientes productos:

Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente (100%).

Cartografía y Sistema de Información Geográfica correspondientes a la etapa de diagnóstico (100%).

Diagnóstico territorial con un avance global del noventa y seis por ciento (96%), estructurado en sus dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional e institucional.

4. Que en desarrollo del proceso de formulación y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Garzón – Huila, se han identificado situaciones técnicas y

territoriales que requieren un proceso adicional de análisis, verificación en campo y articulación institucional, circunstancias que inciden en la adecuada consolidación de los documentos técnicos del instrumento de planificación territorial.

5. Que durante el avance del proceso se han recibido diversas solicitudes por parte de propietarios y actores del territorio relacionadas con la posible incorporación de predios al perímetro urbano del municipio, lo cual ha implicado la realización de visitas técnicas de verificación en campo, desarrolladas conjuntamente con la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Garzón – EMPUGAR, con el fin de analizar aspectos relacionados con:

- Disponibilidad y capacidad de prestación de servicios públicos domiciliarios.
- Condiciones de accesibilidad y conectividad vial.
- Articulación con la estructura urbana existente.
- Coherencia con el modelo de ocupación territorial propuesto dentro del proceso de actualización del PBOT.

Estas evaluaciones requieren un análisis técnico detallado que permita determinar la viabilidad territorial de las solicitudes presentadas, considerando criterios urbanísticos, ambientales y de prestación de servicios, garantizando que las decisiones relacionadas con la clasificación y expansión del suelo se encuentren debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico.

6. Que de igual manera, en el centro poblado de Zuluaga se realizó una visita técnica y un espacio de diálogo con la comunidad, en el cual se presentaron propuestas relacionadas con la posible incorporación de áreas de suelo suburbano con uso industrial, así como la proyección de una vía perimetral orientada a mejorar las condiciones de movilidad y ordenar el desarrollo de actividades productivas en este sector del municipio. Estas propuestas requieren ser analizadas de manera integral dentro del modelo territorial del PBOT, evaluando aspectos como la compatibilidad de usos del suelo, la estructura vial, las condiciones ambientales del área y su articulación con la dinámica territorial del municipio.

7. Que adicionalmente, se han identificado iniciativas de desarrollo de proyectos de vivienda en suelo rural, situaciones que deben ser revisadas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de ordenamiento territorial, particularmente en lo relacionado con la regulación del suelo rural, vivienda campestre y protección de áreas agropecuarias y ambientales.

8. Por otra parte, el día 3 de marzo de 2026 se llevó a cabo una mesa técnica de trabajo con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en la cual se presentó la propuesta preliminar de clasificación del suelo y la estructura ecológica principal del municipio. Durante esta reunión, la autoridad ambiental formuló observaciones técnicas y recomendaciones orientadas a fortalecer la delimitación de áreas de importancia ambiental, la adecuada incorporación de las determinantes ambientales y la articulación del modelo territorial con la estructura ecológica principal del municipio.

Adicionalmente, es necesario precisar que, en el marco del análisis de las situaciones territoriales identificadas y de las observaciones técnicas realizadas durante el proceso de formulación del instrumento, se hace indispensable elevar consultas, solicitudes de información y requerimientos técnicos a diferentes entidades e instituciones con competencia en la materia, con el propósito de verificar determinantes sectoriales, condiciones de prestación de servicios públicos, disponibilidad de infraestructura y demás aspectos que inciden en la adecuada estructuración del modelo territorial del PBOT.

Estas actuaciones implican el trámite de solicitudes formales ante entidades públicas y actores institucionales, cuyas respuestas se encuentran sujetas a los términos legales previstos para la atención de peticiones y requerimientos administrativos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. En tal sentido, los tiempos de respuesta dependen exclusivamente de las entidades consultadas y no se encuentran bajo el control directo del contratista ni del municipio, circunstancia que hace necesario disponer de un margen temporal razonable que permita contar con los insumos técnicos e institucionales requeridos para la correcta consolidación del instrumento de ordenamiento territorial.

En consecuencia, el análisis de las solicitudes territoriales recibidas, la realización de visitas técnicas de verificación, la evaluación de propuestas comunitarias, la atención de las observaciones formuladas por la autoridad ambiental y la necesidad de obtener información institucional por parte de otras entidades constituyen circunstancias técnicas sobrevinientes que hacen necesario disponer de un tiempo adicional para la revisión y ajuste de los documentos del PBOT, con el propósito de garantizar la calidad, coherencia técnica y solidez jurídica del instrumento de planificación territorial.

En este sentido, la suspensión solicitada constituye una medida administrativa preventiva y razonable, orientada a garantizar que el proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón se desarrolle con el rigor técnico, jurídico y ambiental que exige este tipo de instrumentos de planificación territorial.

La adopción de esta medida permitirá consolidar de manera adecuada los análisis técnicos en curso, incorporar las observaciones institucionales formuladas por las entidades competentes y contar con los insumos necesarios para la estructuración definitiva de los documentos del PBOT, evitando la generación de inconsistencias técnicas o decisiones territoriales que puedan afectar la correcta planificación del municipio.

Así mismo, es importante señalar que la suspensión temporal del convenio no implica modificación del objeto contractual ni genera erogaciones adicionales para la entidad, sino que busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y la calidad del producto final, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la supervisión evaluar favorablemente la presente solicitud y proceder con la suscripción del acta de suspensión correspondiente por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de su formalización.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su amable respuesta y a la suscripción del acta correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal
ARGA SAS

Oficio 2026PBOT213-2 - Solicitud de suspensión por veinte (20) días hábiles del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 celebrado entre el Municipio de Garzón y Servicios Catastrales Nacionales ARGA.pdf
170K